M20261030AF004243 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

PARA: **NEYDA ENITH QUIÑONES CALONJE - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

COPIA: **GUISETT KATHERIN ALARCON BARRERA - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

DE: **ANDERSON RAUL MARIÑO NIÑO**

DIRECCIÓN

FECHA: 30 Octubre 2026

Asunto: PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICO MC 078/2026 MDN-VVGSED-DIVRI QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 15KVA Y 20KVA CON TOPOLOGÍA DE ENTRADA Y SALIDA: TRIFÁSICA PARA LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MDN". SEGUNDO OFERENTE.

Se presenta el informe de evaluación jurídica respecto de la oferta presentada por **CONSORCIO UPS 2026,** de conformidad con la solicitud remitida por el abogado líder del proceso de selección.

En ningún caso el Comité Evaluador puede modificar, ajustar o precisar el Pliego o la invitación a ofertar so pretexto de interpretarlo, porque tal proceder comporta una clara modificación de las reglas del proceso de contratación quebrantándose los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva; por lo anterior el presente informe se elabora únicamente a través de la verificación de información y/o documentación exigida de contenido jurídico para la presentación de la oferta:

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
11.1.1 PARTICIPANTES	**X**		Es un Consorcio, allega documento de conformación. 50% de participación cada uno.

			<table><tr><th>INTEGRANTE</th><th>IDENTIFICACIÓN</th></tr><tr><td>DINGE S.A.S.</td><td>NIT 900.324.126-5</td></tr><tr><td>INVERSIONES CELEMAR S.A.S.</td><td>NIT 900.682.638-9</td></tr></table>
11.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:	**X**		Allega cedula de ARAQUE VERA JORGE ALFREDO N 88156241 quien funge como RL del Consorcio y de DINGE S.A.S Y del RL de: INVERSIONES CELEMAR S.A.S cc No. 1.018.410.338 el señor Sanchez Luna Cesar David.
11.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA	**X**		- El numeral 7 de documento de creación del consorcio manifiesta: *¨7) Se designa como representante del CONSORCIO UPS 2026 al señor JORGE ALFREDO ARAQUE VERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.156.241 de Pamplona, quien queda expresamente facultado para presentar y firmar la propuesta, atender requerimientos, recibir comunicaciones, realizar actuaciones en SECOP II, suscribir la aceptación de oferta o contrato, constituir garantías, suscribir actas, presentar cuentas e informes y adoptar las decisiones necesarias para la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades para actuar en nombre del consorcio.¨* - El CERL de INVERSIONES CELEMAR SAS indica que el RL está facultado para: *¨ 2. Celebrar toda clase de contratos, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de*

			conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.¨ - El CERL de DINGE S.A.S., indica que el RL : *¨no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.¨*
11.1.4. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA	**X**		No Aplica
11.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO. VIGENCIA A CORTE 2025	x		INVERSIONES CELEMAR SAS - Expedición: 9 de septiembre de 2026. - Duración indefinida - *Objeto: (…) y suministros para de telecomunicaciones, componentes electrónicos.* - Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026 DINGE S.A.S. - Expedición: 14 de septiembre de 2026. - Duración indefinida - *Objeto: ¨(…) clase de obras, proyectos, bienes y servicios relacionados con la ingeniería, especialmente en las áreas eléctrica, electrónica, electromecánica¨* - Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
11.1.6 PERSONAS JURIDICAS DE ORIGEN EXTRAJERO	**X**		No Aplica
11.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS-PROPONENTES PLURALES	**X**		No Aplica
11.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	x		- INVERSIONES CELEMAR S.A.S. NIT 900.682.638-9 Allega documento firmado por el RL. - DINGE SAS NIT. 900324126-5 Allega documento firmado por el RL.
	X		Se genera el respectivo certificado sin que se reporten antecedentes.

11.1.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
11.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE:	**X**		Se genera el respectivo certificado sin que se reporten antecedentes.
11.1.12 **VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**	x		Se genera el respectivo certificado sin que se reporten antecedentes.
11.1.13. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:	**x**		Allega documento.
11.1.14. **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**	**x**		Allega documento.
11.1.15 SITUACIÓN MILITAR	x		Allega cedula de ARAQUE VERA JORGE ALFREDO N 88156241 quien funge como RL del Consorcio y de DINGE S.A.S Y del RL de: INVERSIONES CELEMAR S.A.S CC No. 1.018.410.338 el señor Sanchez Luna Cesar David.
11.1.16 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	**x**		Allega documento.

11.1.17 ANEXO 10- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.	x		Allega documento.
11.1.18 REDAM	X		Allega Certificado **C4DZFUHL6S de CC. 1018410338** Z1PHBQR5GF CC 88156241
11.1.19 Anexo 8 "compromiso anticorrupción"	x		Allega documento.
11.1.20 PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCION	**x**		Allega documento.

CONCLUSION:

El proponente allegó los documentos requeridos en la invitación. Se encuentra habilitado jurídicamente.

Cordialmente,

ANDERSON RAUL MARIÑO NIÑO
Profesional Defensas
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED
Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó:
Elaboró: ANDERSON RAUL MARIÑO NIÑO
Anexos:

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Ante la opinión pública nacional e internacional, manifiesto que participaré, **como EVALUADOR JURIDICA de** conformidad con la designación efectuada por el (la) competente contractual**,** que tiene por objeto ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS DE 15KVA Y 20KVA CON TOPOLOGÍA DE ENTRADA Y SALIDA: TRIFÁSICA PARA LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MDN".***

así como en su trámite o impulso, o revisión y/o definición.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.
9. Beneficiar al proponente y/o contratista en la aprobación de las garantías.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
   a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
   b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA y la seriedad de los mismos.
2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
    a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
    b. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

    c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado dela Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
e. Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

ANDERSON RAUL MARIÑO NIÑO
Profesional Defensas
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED
Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó:
Elaboró: ANDERSON RAUL MARIÑO NIÑO
Anexos: